



ALCALDÍA
DE PASTO

CIRCULAR No. 035 - - - -

Para: SECRETARIOS, JEFES DE OFICINA DIRECTORES, SUBSECRETARIOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

De: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Asunto: LINEAMIENTOS DESCONEXIÓN LABORAL

Fecha: 6 DE JUNIO DE 2025

Reciba un cordial saludo.

La Subsecretaría de Talento Humano, en cumplimiento del marco normativo vigente ley 2191 de 2022, tiene el propósito de promover un ambiente laboral saludable y respetuoso de los derechos de los funcionarios/servidores públicos, se permite recordar lo siguiente:

La desconexión laboral es el derecho que tienen todos los trabajadores y servidores públicos, a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria, jornada máxima legal de trabajo o convenida, ni en sus vacaciones o descansos. Por su parte el empleador se abstendrá de formular órdenes u otros requerimientos al trabajador por fuera de la jornada laboral. (Congreso de Colombia, ley 2191 de 2022, Art. 3).

Sin embargo se deben tener en cuenta las excepciones mencionadas en la normatividad se especifican en el artículo 6 de la ley 2191 de 2022.

1. Los trabajadores y servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo; en este caso para los cargos de libre nombramiento y remoción, comprendiendo que, por la naturaleza estratégica de este tipo de cargo, debe haber una mayor disponibilidad, lo cual no implica una renuncia total al derecho al descanso, ni a condiciones dignas de trabajo.
2. Quienes tengan una disponibilidad permanente como fuerza pública u organismos de socorro
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito según las necesidades de la organización por situaciones de urgencia justificando la inexistencia de otra alternativa de solución.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los

Rosales II Teléfono: +57 (602)

7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

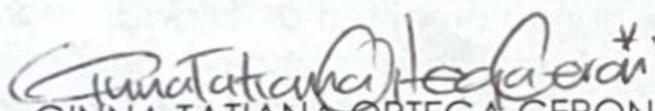


ALCALDIA
DE PASTO

Se hace una invitación a los jefes inmediatos y líderes de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que garanticen el cumplimiento del derecho a la desconexión laboral de los funcionarios/ servidores públicos, practicantes, para así contribuir en la promoción de una cultura organizacional basada en el respeto y el equilibrio entre la vida personal y laboral. Propiciando la realización de requerimientos directos al funcionario/servidor público o aprendiz/practicante, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, como llamadas, correos, mensajes de texto, plataformas de comunicación y/o chats por dentro de su jornada laboral, sin interferir en sus vacaciones, licencias, permisos y/o descansos, también el que desde su rol de liderazgo se promueva la planificación y gestión eficiente del trabajo para reducir la necesidad de contacto fuera de la jornada laboral.

Finalmente se exhorta a la Secretaría de Educación Municipal a replicar los lineamientos establecidos en la presente circular con el personal que es administrado desde su dependencia.

Agradecemos su compromiso con el bienestar institucional y quedamos atentos a cualquier orientación adicional que se requiera.


GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN
SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los
Rosales II Teléfono: +57 (602)
7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -